

TIPO	DURACIÓN	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN	LEGISLACIÓN	
<b>Asuntos propios</b>	Duración acumulada no superior a 3 meses cada 2 años, si las necesidades del servicio lo permiten.	No retribuido. Computable para antigüedad. Mínimo 1 día, máximo 3 meses.	Solicitud a la DAT con el Vº Bº del Director del centro.	Art. 73 del RD 315/1964; Ley 1/1986 de la CM	
<b>Deber inexcusable</b> de carácter público o personal: Citaciones de órganos judiciales o administrativos.	Tiempo indispensable para su cumplimiento.	Retribuido. Discrecional. Si es por norma legal y no puede realizarse fuera del horario de trabajo, concesión obligatoria. No superar 1/5 de las horas laborales trimestrales.	Solicitud al Director del centro, con documentación acreditativa.	Ley 30/84; Art. 69.2 Ley 1/86; Acuerdo CM 12/2008	
<b>Enfermedad del funcionario/a</b>	Hasta 3 días. (Más de 3 días, baja por enfermedad)	Comunicar al Centro, entregar justificante al reincorporarse.	Comunicación al centro, a la mayor brevedad, con documentación acreditativa.	Resolución de 14/12/92 (BOE del 19 de enero)	
<b>Recuperación de enfermedad</b>	Reducción del 50% de la jornada. Mínimo 3 meses, supeditado a las necesidades del centro	Reducción proporcional de haberes	Acreditar la necesidad con informe médico. Comunicación a la DAT.	Acuerdo CM 12/08	
<b>Enfermedad grave de hijo</b> menor de 16 años	4 días consecutivos, si las circunstancias familiares lo precisan.	Retribuido al 50%. Acreditar.	Comunicación a la DAT. Acreditar circunstancias, certificado médico.	Acuerdo de 26-11-2006 de la CM	
<b>Enfermedad grave</b> , accidente u hospitalización por cirugía mayor de familiar de 1º grado	Un día.	Retribuido.	Entregar documentación acreditativa al Director del centro.	Acuerdo CM 12/08	
<b>Fallecimiento, accidente</b> o enfermedad grave u hospitalización de familiar hasta el 2º grado	3 días naturales dentro de la CM y 5 si el suceso se produce fuera de la CM.	Retribuido.	Comunicación a la DAT, con documentación acreditativa.	Ley 53/2002; Acuerdo de 26-10-2006 de la CM	
<b>Fallecimiento</b> , familiar de 3º grado.	Un día	Retribuido.		Acuerdo CM 12/2008	
<b>Guarda legal directa</b> de menor de 6 años, cuidado de anciano, disminuido físico o psíquico, familiar hasta 2º grado que no pueda valerse y sin actividad retribuida.	Disminución de hasta 1/2 jornada de trabajo.	Disminución proporcional de sus haberes. Por trimestres completos. El tercer trimestre del curso se prolonga hasta el curso siguiente.	Solicitud a la DAT, 15 días antes del inicio del trimestre, con documentación acreditativa. Copia al Director del centro.	Art.71.2 Ley 1/86 CM; Ley 66/1997; RD 2670/1998; Orden del MEC de 26/10/1999 y Ley 62/2003	
<b>Guarda de menor entre 6-12 años</b>	Por cursos escolares completos.	Reducción proporcional. Incompatible con otra actividad.		Acuerdo CM 12/2008	
<b>Guarda legal directa de hijos de hasta 6 años.</b>	Flexibilidad en el horario complementario.	Retribuido. Si las necesidades del centro lo permiten. Asistencia obligatoria a claustros y sesiones de evaluación.	Solicitud al Director del centro, antes del inicio.	Acuerdo CM 12/08	
<b>Guarda legal directa de hijos con discapacidad</b>	Flexibilidad horaria, hasta 2 horas diarias.	Retribuido. Si las necesidades del centro lo permiten, acreditando discapacidad de al menos el 50%			
<b>Lactancia</b> de un hijo menor de 12 meses	Reducción de 1 hora diaria al principio o final de la jornada, o acumulación en un mes. El permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.	Retribuido. Ejercido por padre o madre, si ambos trabajan. La acumulación, a continuación de la licencia por maternidad. Solicitud al menos 15 días antes de finalizar ésta.	Solicitud a la DAT, con documentación acreditativa y antelación suficiente.	Ley 30/84; Ley 53/2002, Ley 21/2006; Art.71.2 Ley 1/86 CM; Acuerdo CM 28-04-2008	
<b>Matrimonio</b> o parejas de hecho	15 días naturales, anteriores o posteriores en todo o parte a la fecha del matrimonio.	Retribuido. Documentación acreditativa a posteriori: Libro de familia o certificado del Registro.	Solicitud a la DAT y comunicación al centro, con documentación acreditativa.	Art. 71.1 del RD 315/1964; Ley 30/84; Ley 1/1986 CM; Acuerdo de 5-07-2001 de la CM.	
<b>Matrimonio</b> de padres, hijos, hermanos, hermanos políticos y nietos	La fecha de su celebración.	Retribuido. Comunicar con anterioridad.	Solicitud al Director del centro.	Acuerdo CM 12/2008	
<b>Nacimiento</b> , acogimiento o adopción de un hijo ( <b>Paternidad</b> )	15 días naturales, los inmediatamente posteriores al hecho causante.	Retribuido. El padre o el otro progenitor.	Comunicación al centro, con documentación acreditativa.	Art.49.c Ley 7/07 EBEP	
<b>Maternidad</b>	122 días, ampliables en 2 semanas en caso de discapacidad del menor, parto o adopción múltiple.	Retribuido. Al menos 6 semanas son tras el parto o alta hospitalaria del neonato. El resto puede disfrutarlo el padre, si ambos trabajan. Si fallece la madre, el padre puede disfrutar todo el permiso. Podrán disfrutarse en jornada completa o a tiempo parcial, si lo permiten las necesidades del servicio. Parto prematuro y hospitalización del neonato: Se puede interrumpir el permiso hasta el alta hospitalaria, por un máximo de 13 semanas.	Comunicación a la DAT, con documentación acreditativa. Copia al Director del centro.	Art.49.c Ley 7/07 EBEP; Acuerdo de 26-10-2006 de la CM	
<b>Adopción o acogimiento</b> (Menores de 6 años o mayores con discapacidad)	122 días, ampliables en 2 semanas en caso de discapacidad del menor o adopción o acogimiento múltiple.	Retribuido. Cómputo desde resolución administrativa o judicial. Si el padre o la madre trabajan, el permiso puede distribuirse entre ambos, de forma simultánea o sucesiva, siempre con periodos ininterrumpidos. Adopción internacional: Si deben viajar al país de origen, pueden tomar 4 semanas antes de la resolución de adopción, percibiendo las retribuciones básicas.	Solicitud a la DAT, con documentación acreditativa. Copia al Director del centro.	Art.49.c Ley 7/07 EBEP; Acuerdo de 26-10-2006 de la CM	
<b>Exámenes prenatales</b> y técnicas de preparación al parto	Tiempo necesario para su práctica.	Retribuido. Justificación de la necesidad de su realización en jornada de trabajo.	Solicitud a la DAT, con documentación acreditativa. Copia al Director del centro.	Ley 39/1999; Ley 53/2002	
<b>Embarazo con riesgo para el feto, en itinerantes</b>	Tiempo que dure el riesgo. Adaptación del puesto de trabajo.	Podrá solicitar no itinerar. También para interinas y funcionarias en prácticas.	Solicitud al D.G. de Recursos Humanos.	Acuerdo CM 12/2008	
<b>Exámenes finales</b> y demás pruebas de aptitud y evaluación en Centros oficiales.	Tiempo indispensable para su realización.	Retribuido.	Solicitud al Director del centro, con certificado del tribunal o institución que la realiza.	Ley 30/84; Ley 1/1986 de la CM; Acuerdo de 26-10-2006 de la CM	
<b>Licencia por estudios (No retribuida)</b>	Hasta un curso escolar.	No retribuido. Conservando el destino. 150 licencias por curso. Una vez cada 10 años. Tener 15 años de antigüedad.	La orden suele publicarse entre enero y marzo.	Orden anual de la Consejería de Educación de la CM	
<b>Licencia por estudios (Retribuida)</b>	Un curso escolar o un cuatrimestre.	Retribuido. Para proyectos de investigación educativa o estudios académicos.	Según convocatoria.	Orden anual de la Consejería de Educación de la CM	
<b>Permiso de un año (Parcialmente retribuido)</b>	Un año. No más de 500 plazas anuales. Trabajo a jornada completa los 4 primeros años, el 5º no se trabaja.	Durante 5 años se percibe el 84% de las retribuciones. Funcionario de carrera, con 15 años de antigüedad efectiva y menos de 55 años.	Solicitud cuando salga la convocatoria anual al D. G. de Recursos Humanos.	Acuerdo CM 12/2008	
<b>Funciones sindicales</b> , de formación o de representación de personal	75 horas mensuales para los miembros de la Junta de Personal y 133 mensuales para los liberados institucionales.	Retribuido. Sólo regulado para miembros de la Junta de Personal y liberados institucionales de la Mesa Sectorial de Educación de la CM.	Solicitud del sindicato al Director General de Recursos Humanos.	Acuerdo de 5-07-2001 de la CM	
<b>Traslado de domicilio habitual</b>	2 días naturales y consecutivos	Retribuido	Solicitud al centro y justificación.	Acuerdo de 26-10-2006 de la CM	
<b>Violencia de género</b>	Reducción de jornada	Disminución proporcional de haberes.			
	Reordenación de jornada	Retribuido. Si la organización del centro lo permite.	Solicitud a la DAT, con documentación que lo acredite.	Ley orgánica 1/2004 de 28 de diciembre; Acuerdo CM 12/2008	
	Faltas de asistencia.	Se considerarán justificadas si así lo disponen los Servicios Sociales.			
<b>EXCEDENCIAS</b>	<b>Atención de familiar a cargo</b> , hasta 2º grado, que no pueda valerse por sí mismo, ni desempeñe actividad retribuida.	Hasta tres años.	No retribuido. Computa a efectos económicos y de antigüedad. Reserva del puesto de trabajo los primeros años.	Solicitud a la DAT, con la documentación pertinente.	Ley 7/07 EBEP
	<b>Cuidado de hijos</b> . Tanto si son por naturaleza, como por adopción o acogimiento.	No superior a 3 años, desde la fecha de nacimiento o adopción.	No retribuido. Puede ejercerlo el padre o la madre si ambos trabajan. Reserva del puesto los 2 primeros años.	Solicitud a la DAT, con la documentación pertinente.	Ley 22/1993, de 29 de diciembre
	<b>Por agrupación familiar</b> .	Por el tiempo que dure la situación.	No retribuida. No computa antigüedad. Cónyuge en otra localidad, funcionario o laboral de administración española, europea o internacional.	Solicitud a la DAT, con documentación pertinente.	Ley 7/07 EBEP; Ley 1/1986 de la CM
	<b>Por interés particular</b> .	Indefinida.	Consideración de servicios activos en Servicios Especiales o en otras administraciones públicas.	Solicitud a la DAT, con documentación pertinente.	Art. 89, Ley 7/07 EBEP; Art. 59, Ley 1/1986 CM
	<b>Violencia de género</b> .	Máximo 18 meses.	Retribuida los 2 primeros meses. Sin tiempo mínimo de servicios. Los 6 primeros meses: reconocimiento de servicios y reserva del puesto, prorrogable hasta 18 meses, en grupos de 3, por decisión judicial	Solicitud a la DAT o D.G. Recursos Humanos.	Ley 7/07 EBEP
	<b>Excedencia voluntaria, tipo A. Por encontrarse activo en otro cuerpo o escala de las administraciones públicas.</b>	<b>Dejan de ser excedencias y pasan a ser una situación administrativa de los funcionarios, según el art. 85 de la Ley 7/2007. Faltan los desarrollos de este artículo.</b>	Consideración de otras situaciones dentro del servicio activo.		<b>En la Comunidad de Madrid podría considerarse una excedencia por incompatibilidad. Art. 59 Ley 1/1986 de la CM</b>
<b>Excedencia voluntaria, tipo A por prestar servicios en organismos o Entidades del sector público.</b>		Consideración de servicios activos en Servicios Especiales o en otras administraciones públicas.			

**GRADOS DE PARENTESCO:** Familiares 1º grado: Esposo/a, Padres/Suegros, Hijos/as. Familiares 2º grado: Hermanos/as, Abuelos/as, Nietos/as, Cuñados/as. Familiares 3er grado: Tíos/as, Sobrinos/as (Siempre que se entregue un documento, conviene quedarse con copia y entregar otra al Director del centro)

### PROFESORADO INTERINO (Cuestiones específicas que matizan el cuadro general de permisos, licencias y excedencias.)

- **Adquisición de nueva especialidad.** Pueden renunciar a ser contratados durante un año, sin decaer de las listas, estando matriculados para la obtención de alguna nueva especialidad.
- **Cuidado de hijo menor.** Disfrutarán del equivalente a excedencia por cuidado de hijo menor de un año. Conservan el lugar que les corresponde en la lista.
- **Prestación por maternidad.** Tendrán derecho a ella quienes estén en situación de alta en la Seguridad Social y acrediten un período mínimo de cotización de 180 días, dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha del parto o a la resolución judicial del acogimiento o la adopción.
- **Vacaciones.** Tendrán derecho al cobro del verano quienes al final del curso acrediten 5 meses y medio (165 días) de servicio. El resto percibirá la parte proporcional al mes de vacaciones.